



S E C R E T A R I A. - La Macarena (Meta), veintitres (23) de marzo de dos mil veintitres (2023) Al Despacho del señor Juez acción de tutela No. 503504069001 2023 00014, informándole que la accionada contestó la demanda. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintitres (23) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Previo a proferir el fallo que en derecho corresponda dentro de la presente acción de tutela y como quiera que, de la contestación de la demanda hecha por la accionada, se desprende que la entidad - Instituto Departamental de Cultura del Meta, puede verse involucrada dentro de este asunto, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: **VINCÚLAR** al trámite de la presente acción de tutela al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, por la posible afectación en que pueda verse involucrado para la decisión que resuelva de fondo la acción constitucional.

Segundo: **CORRASE** traslado de la solicitud de tutela y sus anexos, para que la accionada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META recién vinculada, en el término no superior a las **TREINTA Y SEIS (36) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, ejerza su derecho de defensa, de acuerdo a los hechos y las pretensiones de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, decretéñse y ténganse como pruebas para ser apreciadas en su oportunidad, las documentales aportados por el actor y por las entidades accionadas en la contestación de la demanda y las obrantes durante la actuación.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible, a través del correo electrónico. Igualmente, al personero municipal, como representante del ministerio público.

NOTIFIE U Q E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARRETE
Juez

